

asociación efectue el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada ley.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1323, que dispone que los edificios en cualquier estado que se encuentren, correspondientes a las Escuelas Vocacionales ubicadas en la ciudad de Baní, sean traspasadas a las Fuerzas Armadas para fines de sus Escuelas Vocacionales.

(G. O. Nº 8986, del 29 de Mayo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

VISTA la Ley Nº 205, de fecha 10 de mayo de 1966, sobre Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas;

VISTO el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

NUMERO 1323

Art. 1.—Los edificios o edificaciones, en cualquier estado que se encuentren, correspondientes a las Escuelas Vocacionales ubicadas en la ciudad de Baní, Provincia Peravia, quedan traspasadas a la administración y uso de las Fuerzas Armadas para fines de sus Escuelas Vocacionales y deben considerarse dependencia del Ministerio de las Fuerzas Armadas.

Art. 2.—Cualquier entidad bajo cuyo patrocinado se encuentren actualmente los expresados edificios, procederá a

entregarlos al Ministro de las Fuerzas Armadas o a su representante, a partir de la vigencia de este de este decreto.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1324, que otorga el exequátur de Ingeniero Arquitecto al
Ing. Ricardo Alberto de la Roca Contín,
(G. O. Nº 8986, del 29 de Mayo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1324

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 4541, del 18 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del artículo 6 de la Ley Nº 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo exequátur al Ingeniero Ricardo Alberto de la Rocha Contín, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Arquitecto, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY